



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 66 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 18 AUG 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 y 010-MDCC, de fecha 13 y 29 de Mayo del año 2015, respectivamente, trato el pedido de exoneración de pago por derecho de uso de los Complejos Deportivos del distrito de Cerro Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, norma, coordina y fomenta el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, Instituciones Educativas del distrito de Cerro Colorado, han presentado solicitudes a esta a comuna a fin de que se les autorice el uso de los Complejos Deportivos, para la realización de actividades de Educación Física;

Que, la Comisión Permanente de Educación Cultura y Deporte del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en escrito presentado concluye: Que, debe atenderse lo solicitado por las Instituciones Educativas Nacionales del distrito, previo pago de un derecho el mismo que tendrá el carácter de diferenciado con las Instituciones Educativas Particulares y siempre que se le dé el uso sólo para el desarrollo de actividades de Educación Física;

Que, asimismo, el Concejo Municipal a fin de atender las peticiones de las Instituciones Educativas recurrentes, acordó en aprobar la exoneración parcial por el derecho de uso de los Complejos Deportivos, estableciendo como pago el monto de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por hora;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 502-2014-MDCC, de fecha 28 de Noviembre del año 2014, se resuelve: Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (TUSNE) y su estructura de costos; el mismo que en su numeral 1 Gerencia de Servicios Comunales, establece que para el alquiler de Complejos Deportivos el solicitante deberá abonar el monto de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por hora;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009 y 010 de fecha 13 y 29 de Mayo del año 2015 respectivamente; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emitió el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Exoneración Parcial por el derecho de uso de los Complejos Deportivos a favor de las Instituciones Educativas Nacionales del distrito de Cerro Colorado.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el monto que tendrán que abonar las instituciones Educativas Nacionales del distrito de Cerro Colorado por derecho de uso de los Complejos Deportivos del distrito, es de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por hora.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

